

BOLETIN EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE ENERO DE 1866.

Número 2.

Segun los partes recibidos del Gobierno de S. M. en la mañana de hoy, los sublevados con Prim se dirigen á la frontera de Portugal desde los montes de Toledo, siendo perseguidos por las divisiones Zabala y Echagüe.

Los insurrectos de Avila han sido internados en la ciudad de Braganza, segun despacho del Ministerio de España en Portugal, y entregado el armamento por órden de la autoridad de la frontera.

En la parte oficial de la Gaceta de ayer, recibida hoy, se lee la siguiente noticia: «A consecuencia de una manifestacion agresiva que ha tenido lugar en la noche del 8 en Barcelona, las Autoridades han mandado hacer fuego sobre los grupos, resultando varios paisanos muertos y heridos, quedando restablecida en el acto la más completa tranquilidad.»

Los partes posteriores de antes de anoche, ayer y hoy anuncian la más completa tranquilidad en aquella como en las demás provincias.

El Capitan General de Zaragoza, me participa á las doce del dia que reina completa tranquilidad.

Valladolid 10 de Enero de 1866.

JOSÉ GALLOSTRA.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE ENERO DE 1866.

Número 2.

Segun las partes recibidas del Gobierno de S. M. en la mañana de hoy, los sublevados con Prim se dirigen a la frontera de Portugal desde los montes de Toledo, siendo perseguidos por las divisiones Xabala y Rehagüe.

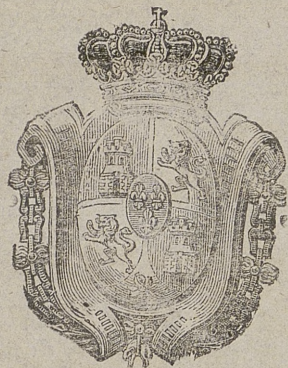
Los insurrectos de Avila han sido internados en la ciudad de Braganza, segun despacho del Ministerio de España en Portugal, y entregado el armamento por orden de la autoridad de la frontera.

En la parte oficial de la Gaceta de ayer, recibida hoy, se lee la siguiente noticia: «A consecuencia de una manifestacion agresiva que ha tenido lugar en la noche del 8 en Barcelona, las Autoridades han mandado hacer fuego sobre los grupos, resultando varios paisanos muertos y heridos, quedando restablecida en el acto la más completa tranquilidad.»

Los partes posteriores de antes de anoche, ayer y hoy anuncian la más completa tranquilidad en aquellas como en las demás provincias.

El Capitan General de Navarra, me participa a las doce del dia que reina completa tranquilidad. Valladolid 10 de Enero de 1866.

JOSE GALLISTRA.



Gobierno de la provincia de Valladolid.

Sin embargo de la frecuencia y exactitud con que cuidado de que se dé parte á los habitantes de esta provincia de cuanto ocurre con motivo de los sucesos extracordinarios de estos dias, se advierte en la capital, que circulan constantemente los rumores más absurdos, falsos ó exagerados.

Obra es esta de personas determinadas, que mal avenidas con el órden público por diferentes causas, buscan una especie de expansion á sus repugnantes instintos, alarmando los ánimos é introduciendo así alguna perturbacion moral, ya que material es imposible. En esta tarea se ven naturalmente secundados por todos los espíritus pusilánimes.

Deber es de todo ciudadano honrado y verdaderamente amante del órden y de la tranquilidad de su pueblo no dar crédito á tales personas, que son bien conocidas, desvanecer sus pobres tramas, mientras se encarga de hacerlo la realidad misma de los hechos que á nadie puede ocultarse en estos tiempos de tan fáciles y tan multiplicadas comunicaciones, y por último denunciar á la autoridad á los perturbadores de tal especie, para que sean corregidos segun los casos y con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las personas sensatas pueden confiar completamente: 1.º En la exactitud de las noticias oficiales que se comunican al público, que son las primeras que pueden recibirse en esta poblacion, y que se apoyan en datos que están á la disposicion de los que quieran examinarlos acercándose al Gobierno de provincia: 2.º En que no pelagra de modo alguno el órden público por los sucesos ocurridos; pues todos los esfuerzos de los revolucionarios, que hacen necesarias algunas precauciones de parte de las autoridades, se estrellan ante la sensatez del pais, que nada espera ni puede esperar de los que le incitan al desórden: 3.º En que las autoridades civil y militar, de completo acuerdo, velan por la tranquilidad general, sin apelar á medidas extraordinarias, ni aun á ninguna de las ordinarias que cause la menor vejacion, pero contando con todos los medios necesarios para que los que se pusieran fuera de la ley en cualquier número y circunstancias, fuesen inmediata, enérgica y ejemplarmente castigados.

Valladolid 10 de Enero de 1866.

JOSE GALLOSTRA.

